DECRETO Nº 295/2.021.
CONCORDIA,12/03/2.021.

VISTO; QUE el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concordia, ha sancionado las Ordenanzas N° 37072/19 y 37282/21 y 37283/21 que establecen la Estructura orgánica de la Municipalidad de Concordia y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 37283/2021 se establecen las funciones y competencia de la Secretaria de Desarrollo Económico.

Que por lo expuesto es necesaria la creación de la estructura orgánica interna que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que es necesario crear las áreas y asignar las funciones de competencia de cada una de ellas .

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 107º, incisos b), h) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 - y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Establece que la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaria de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Concordia, establecida por las Ordenanzas N° 37072/19 y 37282/21 y 37283/21, estará conformada por las Coordinaciones, Departamentos, Divisiones y Areas municipales, con as funciones y competencias y niveles que se detallan en el presente y de acuerdo a la dependencia que aquí se establecen.

ARTICULO 2°.- Crease en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Económico; el Departamento Secretaria Privada, que tendrá como misión, función y competencia la coordinación y articulación de las Coordinaciones y dependencias que aquí se detallan. Se relacionara directamente con la Secretaria de Desarrollo Económico. Tendrá Rango de Director Político Nivel 1.

ARTICULO 3°.- Crease en el ámbito de la Secretaria de Desarrollo Económico; el Área Mesa de Entradas Secretaria Privada, que tendrá como misión, función y competencia la recepción

DIEGO DARMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arq. MIRETA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALBERTO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

de notas en general, llevara la agenda del Secretario y diligenciara las llamadas telefónicas y las personas que requieran la orientación correspondiente. Se relacionara directamente con la Secretaria de Desarrollo Económico. Tendrá Rango de Departamento Nivel 3.

ARTICULO 4º.- Crease en el ámbito de la Dirección de Coordinación General Turística; el Departamento de Capacitación, Calidad y Formación, que tendrá como misión, función y competencia ampliar los conocimientos, habilidades y aptitudes del personal que depende de la Secretaria de Desarrollo Económico, así como el de toda persona interesada en capacitarse. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Coordinación General Turística. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 5°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Coordinación General Turística; la División de Promoción Turística, que tendrá como misión, función y competencia, la participación en workshop, FIT, Fiestas y eventos populares, y todo evento definido en el calendario que requieran promoción. Se relacionará con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Coordinación General Turística. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 6°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Coordinación General Turística; la División Información Turística, que tendrá como misión, función y competencia, la información y atención de los turistas y personas interesadas en general que se apersonen a los distintos puntos de atención donde se encuentren ubicados. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Coordinación General Turística. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 7°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Coordinación General Turística; la División Homologación y Fiscalización Turística, que tendrá como misión, función y competencia el registro y habilitación de incumbencia de la Secretaria de Desarrollo Económico, con el fin de llevar un registro de los mismos y realizar la difusión y promoción de cada uno de los productos con que cuenta la ciudad. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Coordinación General Turística. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 8°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Coordinación General de Administración; el Departamento Administrativo, que tendrá como misión, función y competencia recepción, registro, trámite, seguimiento de trámites en general. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Coordinación General de Administración. Tendrá Rango de Dirección Nivel 2.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresta
Secretario de Desarrollo Social
Concordia - E. Ríos

ARQ. MIRIAM LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

ARTICULO 9°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Coordinación General de Administración; el Departamento Compras y Suministros, que tendrá como misión, función y competencia las solicitudes de compras directas, locación de bienes y servicios. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Coordinación General de Administración. Tendrá Rango de Dirección Nivel 2.

ARTICULO 10°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Coordinación General de Administración; la Coordinación Legal, que tendrá como misión, función y competencia. Emitir dictámenes, Prestar Asesoramiento jurídico por requerimiento de la Coordinación General de Administración. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Coordinación General de Administración. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 11°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Observatorio Turístico; el Departamento Sistemas, que tendrá como misión, función y competencia, la creación, mantenimiento y ejecución de software y carga de estadística. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Observatorio Turístico. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 12°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Observatorio Turístico; el Departamento de Estadística (CONCURSO), que tendrá como misión, función y competencia Elaboración de encuestas, recolección de datos, análisis, elaboración de informes y carga de datos . Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Observatorio Turístico. Tendrá Rango de Departamento Nivel 3.

ARTICULO 13°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Observatorio Turístico; el Departamento de Planificación estratégica y Políticas Turísticas: (CONCURSO), que tendrá como misión, función y competencia el estudio de informes de Departamento de Estadísticas, elaboración de planes y programas adaptados a las nuevas tecnologías de desarrollo en conformidad con la marca turística. Seguimiento personalizado de las políticas turísticas, planes y programas, evaluando grado de efectividad. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Observatorio Turístico Tendrá Rango de Departamento Nivel 3.

ARTICULO 14°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Planeamiento e Infraestructura Turística; el Departamento Unidad Operativa, que tendrá como misión, función y competencia realizara todo lo dispuesto desde la Dirección de Planeamiento e Infraestructura Turística. Mantenimiento y logística en zonas y eventos de promoción

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E.Ríos

ARQ. MINETA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

turística. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Planeamiento e Infraestructura Turística. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 15.- Crease en el ámbito de la Dirección de Promoción y Marketing; el Departamento de Comunicación, que tendrá como misión, función y competencia la comunicación de la Secretaria en general. Entenderá en la producción de la información y la coordinación comunicacional, a través de notas, comunicados de prensa, y otros, transmitiendo de modo adecuado y eficaz, coordinando la comunicación, desde las distintas dependencias. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Promoción y Marketing. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 16°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Promoción y Marketing; la Departamento de Contenido y Diseño, que tendrá como misión, función y competencia, Diseño de contenidos audiovisuales. Difusión y exposición de las distintas actividades proyectadas desde la Secretaria de Desarrollo Económico. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Promoción y Marketing. Tendrá Rango de Departamento Nivel 3.

ARTICULO 17°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Promoción y Marketing; el Departamento de Marketing, que tendrá como misión, función y competencia Mercadeo o mercadotecnia, destinado al análisis del comportamiento de los consumidores. Contadores de visitas. Resultados de búsquedas. Publicidad. Redes sociales. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Promoción y Marketing. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1

ARTICULO 18°.- Crease en el ámbito de la Dirección de Innovación y Economia del Conocimiento; el Departamento de Innovación y Fomento de Inversión, que tendrá como misión, función y competencia la evaluación de la naturaleza, cualidades y relaciones de las propuestas y proyectos presentados, haciendo extensiva la información obtenida al personal de la Secretaria de Desarrollo Económico, así como también a toda la ciudadanía de Concordia. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Innovación y Economía del Conocimiento. Tendrá Rango de Departamento Nivel 1.

ARTICULO 19° Crease en el ámbito de la Dirección de Innovación y Economía del Conocimiento; la División Despacho, que tendrá como misión, función y competencia la responsabilidad de la mesa de entradas ingreso, distribución y egreso de expedientes, elaboración de notas, decretos y resoluciones, atención de teléfono, y colaborar en todas las

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Cresto
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, E. Ríos

Arq. MIRTA [illegible]
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE ARTICULAR
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

DECRETO Nº
CONCORDIA,

tareas y funciones que le sean establecidas o indicadas por los responsables superiores jerárquicos. Se relacionara con la Secretaria de Desarrollo Económico, a través de la Dirección de Innovación y Economía del Conocimiento. Tendrá Rango de División Nivel 1.

ARTICULO 20°.- La presente disposición se dicta de conformidad a lo previsto en las Ordenanzas N° 37072/19, 37282/21 y 37283/21,

ARTICULO 21°.-Dejese sin efecto toda disposición y norma que se oponga al presente Decreto.

ARTICULO 22°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifícase y posteriormente archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Amadeo Crosta
Desarrollo Social
E. Ríos

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ARQ. ARIEL [illegible]
DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA